



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 690 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 09 SET. 2015

VISTO:

El Informe N°311 -2015-MPH/A-24.27, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Solicitud de fecha 28 de agosto de 2015, el Abogado Julio Cesar Tello Jurado solicita la aceptación mediante Acto Resolutivo de su designación como Fiscal Adjunto Provincial del Distrito Fiscal de Ayacucho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, dispuesto mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4208-2015-MP-FN, de fecha 27 de agosto de 2015, en consecuencia que se reserve su plaza de Ejecutor Coactivo en la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° establece que *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"*;

Que, mediante Informe N° 159-2015-MPH-URRHH-RAAP, de fecha 03 de septiembre 2015, el responsable del Área de Administración de Personal, indica que el Abogado Julio Cesar Tello Jurado, al ser ganador de una plaza de ejecutor coactivo no le da derecho al nombramiento, pues debería haber una Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, al respecto, la Ley N° 27204, menciona en su artículo 1° *"El Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza;*

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la aceptación de su designación como Fiscal Adjunto Provincial del Distrito Fiscal de Ayacucho, de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, dispuesto mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4208-2015-MP-FN, de fecha 27 de agosto de 2015.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTICULO SEGUNDO.- RESERVAR su plaza de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huamanga hasta el término de su designación como Fiscal Adjunto Provincial del Distrito Fiscal de Ayacucho, de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Abogado Julio Cesar Tello Jurado, a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga que sean pertinentes, con las formalidades de ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AYACUCHO
 M. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

